

# REPUBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

**Referencia:** *Acción de Tutela.*  
**Accionante:** *Alexandra Calderón Castiblanco y Norma Constanza Aldana Trujillo*  
**Accionado:** *Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) y otro*  
**Radicación:** *73-001-31-03-005-2021-00045-00.*

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Superior de Ibagué – Sala Civil Familia en providencia de abril (14) de dos mil veintiuno (2021) Magistrada Ponente ***Dra. Mónica Patricia Rodríguez Ortega.***

Satisfechos los requisitos de ley, se admite la acción de tutela de la referencia y se ordena notificar a las autoridades accionadas de esta decisión – el *Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)* -, para que éstas, en el término de dos (2) días, rindan el informe del cual hace mención el artículo 19 del decreto 2591 de 1991.


Igualmente comunique las presentes decisiones a todos los elegibles para proveer vacantes del empleo de planta global del ICBF Código 2044 Grado 8 denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO Perfil PSICOLOGÍA, del Sistema General de Carrera Administrativa del ICBF Convocatoria ICBF 433 de 2016, para que si lo desean, en el improrrogable termino de un (1) día, contado a partir de la comunicación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen pruebas que consideren pertinentes.

Para tales efectos, requiérase a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para que den a conocer la existencia de esta acción constitucional con él envió de mensaje de

datos a los correos electrónicos de los elegibles del referido concurso y alleguen las constancias pertinentes, de igual forma publicándolo en el micrositio web del concurso de la referencia. En aras de evitar futuras nulidades.

Líbrense los respectivos oficios con los anexos del caso.

Notifíquese.



**HUMBERTO ALBARELLO BAHAMÓN**  
Juez